

**LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 13.1 DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PERMANENCIA ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN EL ESTADO DE MÉXICO, EXPIDE LA SIGUIENTE:**

### **CONVOCATORIA**

A los estudiantes con domicilio en el Estado de México que acrediten su inscripción en alguna de las instituciones públicas oficiales de educación media superior y superior de control estatal, incluyendo las escuelas normales del estado, de la Universidad Nacional Autónoma de México, de la Universidad Autónoma del Estado de México, de la Universidad Autónoma Chapingo, del Instituto Politécnico Nacional y de la Universidad Autónoma Metropolitana, ubicadas dentro del territorio Estatal para participar en el Programa de Permanencia Escolar para Estudiantes de Educación Media Superior y Superior en el Estado de México para el Ciclo Escolar 2012-2013; conforme a las siguientes:

### **BASES**

**Primera.** Podrán participar los estudiantes de educación media superior, en sus distintas modalidades, y en superior, los estudiantes de Técnico Superior Universitario y de Licenciatura, en riesgo de abandonar sus estudios por razones económicas. Todos los participantes deberán ser alumnos regulares.

**Segunda.** El monto de los apoyos será de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) para los estudiantes del tipo medio superior y de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.) para los de superior y se entregará, por única ocasión, mediante una sola exhibición.

**Tercera.** Los interesados deberán presentar por escrito su solicitud y anexos, ante el responsable del plantel educativo donde estén realizando sus estudios, con estricto apego a la presente convocatoria.

**Cuarta.** Los aspirantes deberán anexar a su solicitud, original y en copia para cotejo, los documentos siguientes:

- I. Constancia que acredite su inscripción en alguna de las instituciones públicas oficiales de educación media superior y superior de control estatal, incluyendo las escuelas normales del estado, de la Universidad Nacional Autónoma de México, de la Universidad Autónoma del Estado de México, de la Universidad Autónoma Chapingo, del Instituto Politécnico Nacional y de la Universidad Autónoma Metropolitana, ubicadas en territorio del Estado de México;
- II. Presentar escrito donde se especifique, bajo protesta de decir verdad, el ingreso de los padres o tutores y no ser beneficiario de otro programa;
- III. Acta de Nacimiento;
- IV. Clave Única de Registro de Población; y
- V. Comprobante de domicilio en el Estado de México.

**Quinta.** La inscripción y selección de los participantes se realizará conforme al procedimiento siguiente:

- I. El formato de solicitud será proporcionado por el plantel educativo, en donde el estudiante se encuentre inscrito;
- II. El alumno requisitará y presentará la solicitud con los anexos al responsable del plantel educativo donde esté matriculado;
- III. El responsable del plantel educativo validará la solicitud y anexos, y los turnará a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación;
- IV. La Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, revisará y validará las solicitudes con sus anexos para verificar que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria; y
- V. El Comité de Asignación y Evaluación del Programa, recibirá de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior las solicitudes y anexos que reúnan los requisitos establecidos, el cual determinará a los estudiantes que resulten beneficiados.

**Sexta.** El periodo para la presentación de solicitudes iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria.

**Séptima.** El Comité de Asignación y Evaluación del Programa, asignará los apoyos a los estudiantes seleccionados, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

**Octava.** Los resultados se darán a conocer en la institución educativa donde se realizó el trámite.

**Novena.** La Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, determinará la fecha y los lugares en los que serán entregados los apoyos económicos a los estudiantes beneficiados.

**Décima.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Asignación y Evaluación del Programa.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a diez de mayo de dos mil trece.

**ATENTAMENTE**

**LIC. BERNARDO OLVERA ENCISO  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

**LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN VI, 29 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 11, 12 FRACCIONES VI Y IX, Y 27 FRACCIONES XXI Y XLVII DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ARTÍCULO 6 FRACCIONES I Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO;**

### **C O N S I D E R A N D O**

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 establece en el Pilar I Gobierno Solidario, en lo que corresponde a la Política Educativa, que para evitar que los jóvenes abandonen sus estudios el Gobierno Estatal buscará apoyar a los alumnos que por su situación económica así lo requieran.

Que con el objetivo de ser reconocido como el Gobierno de la Educación, el fomento a ésta resulta de suma importancia para el desarrollo y bienestar de una sociedad, para acceder a una igualdad de oportunidades e impulsar la educación como palanca del progreso social.

Que una de las líneas de acción de este documento rector, es ampliar la cobertura de los programas de becas para apoyar a los jóvenes que por su condición económica, requerimientos especiales o rendimiento académico, lo merezcan o necesiten, a fin de propiciar el acceso, la permanencia y la conclusión de sus estudios.

Que el factor económico es una condición determinante para que los jóvenes que cursan estudios de educación medio superior y superior puedan continuar en ellos y concluir su formación profesional, para incorporarse en condiciones de competitividad y equidad en el mercado laboral.

Que el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, operó en los ciclos escolares 2010-2011 y 2011-2012 el Programa de Permanencia Escolar para Estudiantes de Educación Media Superior y Superior en el Estado de México, con el fin de disminuir la deserción escolar de estudiantes en condiciones de desventaja económica de estos tipos educativos.

2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Que en este contexto, se determinó dar continuidad al "Programa de Permanencia Escolar para Estudiantes de Educación Media Superior y Superior en el Estado de México" para el Ciclo Escolar 2012-2013, que permita seguir incentivando a los jóvenes para la conclusión de sus estudios, dando prioridad a los alumnos de escasos recursos o que se encuentren en zonas de alta marginación social.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

### **ACUERDO QUE DA CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE PERMANENCIA ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN EL ESTADO DE MÉXICO**

**UNICO.** Se da continuidad al Programa de Permanencia Escolar para Estudiantes de Educación Media Superior y Superior en el Estado de México, para su ejecución durante el segundo semestre del Ciclo Escolar 2012-2013, al cual estarán destinados los recursos que para este fin se determinen y se regirá por los siguientes:

### **LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PERMANENCIA ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN EL ESTADO DE MÉXICO**

#### **1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

El Programa de Permanencia Escolar para Estudiantes de Educación Media Superior y Superior en el Estado de México, constituye una estrategia emprendida por el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Educación, para incentivar la permanencia de los jóvenes en sus estudios.

Es un programa que operará para el segundo semestre del ciclo escolar 2012-2013 y estará dirigido a los alumnos con mayor riesgo de abandonar los estudios o que se encuentren en zonas de alta marginación social, con lo cual se pretende fomentar su permanencia e impulsar su desempeño académico, promoviendo su desarrollo en igualdad de oportunidades.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1. OBJETIVO GENERAL**

Disminuir la deserción escolar de los estudiantes de educación media superior y superior de la entidad en condiciones de desventaja económica o que se encuentren en zonas de alta marginación social, a través del otorgamiento de apoyos para continuar y concluir sus estudios, en las condiciones y periodo que establecen los presentes lineamientos.

### **2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- I. Promover la permanencia de los estudiantes en sus estudios y motivar su culminación oportuna;
- II. Disminuir la deserción escolar en los tipos educativos medio superior y superior en el Estado de México;
- III. Impulsar el desarrollo académico de los estudiantes en igualdad de oportunidades;
- IV. Apoyar la economía familiar de los estudiantes que se encuentran en situación de desventaja económica; y
- V. Estimular el desempeño académico y el interés de los alumnos por concluir su formación profesional.

## **3. POBLACIÓN OBJETIVO**

Estudiantes con mayor riesgo de abandonar sus estudios, por razones económicas, privilegiando a los que se encuentren inscritos en los primeros semestres y/o cuatrimestres según corresponda el modelo educativo, de instituciones públicas oficiales de educación media superior y superior de control estatal, incluyendo a las escuelas normales del estado, de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma del Estado de México, la Universidad Autónoma Chapingo, del Instituto Politécnico Nacional, así como de la Universidad Autónoma Metropolitana, ubicadas en territorio del Estado de México.

#### **4. COBERTURA**

El programa se aplicará en el territorio estatal para estudios comprendidos en los tipos medio superior en sus diferentes modalidades: bachillerato general, bachillerato tecnológico y profesional medio; y superior en las modalidades de Técnico Superior Universitario y Licenciatura, privilegiando a los estudiantes que se encuentran en los primeros semestres o cuatrimestres según corresponda el modelo educativo del ciclo escolar 2012-2013.

#### **5. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

El monto del apoyo será de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) para los estudiantes de tipo medio superior y de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.) para los de superior y se entregará, por única ocasión, mediante una sola exhibición, en la fecha que determine la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.

#### **6. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA**

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, contemplará los recursos necesarios para la operación del programa, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

La Secretaría de Educación del Gobierno Estatal, autorizará la distribución del presupuesto asignado a cada una de las instituciones educativas participantes, para la entrega de los apoyos.

#### **7. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

- I. Ser estudiante de los tipos medio superior o superior en alguna de las instituciones establecidas en los presentes lineamientos;
- II. Acreditar su inscripción en alguna de las instituciones establecidas en los presentes lineamientos, así como comprobar ser estudiante regular;
- III. No estar becado por otro tipo de programa al momento de solicitar el apoyo;
- IV. Ser estudiante de escasos recursos y/o vivir en zonas de alta marginación;
- V. Presentar comprobante de domicilio en el Estado de México;
- VI. Presentar Acta de Nacimiento y Clave Única de Registro de Población; y

VII. Cubrir los requisitos establecidos por el Comité de Asignación y Evaluación del Programa.

## **8. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La selección se regirá conforme a los requisitos y términos establecidos en los presentes lineamientos y en la convocatoria correspondiente.

## **9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

- I. Entregar la documentación que formalice su incorporación al programa;
- II. Cumplir con los reglamentos y demás disposiciones de la institución en la que estén matriculados;
- III. Observar buena conducta dentro y fuera de su institución educativa;
- IV. Cumplir con el objetivo para el cual se le otorgó el apoyo; e
- V. Informar por escrito las causas que impidan u obstaculicen el cumplimiento de sus responsabilidades, remitiendo el comprobante respectivo.

## **10. CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL APOYO**

- I. Proporcionar datos falsos o alterar la documentación requerida para la asignación del apoyo;
- II. Atentar contra la integridad física o moral de sus compañeros, profesores o autoridades educativas;
- III. Abandonar los estudios que realiza sin causa justificada por más de 20 días del calendario escolar;
- IV. Incumplir con los reglamentos y demás disposiciones internas de la institución educativa en la que se encuentre inscrito; e
- V. Incurrir en algún delito que amerite pena privativa de la libertad.

## **11. DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

Para la toma de decisiones sobre la ejecución y evaluación del programa, se constituirá un Comité de Asignación y Evaluación del Programa que estará integrado por:



I. Un Presidente, quien será el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior,

II. Un Secretario, que será designado por el Presidente; y

III. Trece Vocales, que serán:

El Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación;  
El Director General de Educación Superior del Gobierno del Estado de México;  
El Director General de Educación Media Superior del Gobierno del Estado de México;  
Los Directores Generales de los organismos de educación media superior COBAEM, CECYTEM y CONALEP;  
El Director General de Educación Normal y Desarrollo Docente.  
Un representante de la Universidad Nacional Autónoma de México;  
Un representante de la Universidad Autónoma del Estado de México;  
Un representante de la Universidad Autónoma Chapingo;  
Un representante del Instituto Politécnico Nacional;  
Un representante de la Universidad Autónoma Metropolitana; y  
El Director del Conservatorio de Música del Estado de México.

Para cada uno de los integrantes, se nombrará un suplente; el cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

El Secretario convocará a reunión a los integrantes con veinticuatro horas de anticipación como mínimo.

El Comité se reunirá las veces que sea necesario en función de la operación del programa.

Las sesiones del Comité serán válidas con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de los integrantes, siempre y cuando entre ellos se encuentre el Presidente o Secretario o sus respectivos suplentes.

## **12. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

- Autorizar la asignación de los apoyos a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos y en la convocatoria respectiva, de acuerdo con la preselección y validación efectuada por las instituciones de educación media superior y superior, que participan en el programa;

- Establecer los mecanismos de coordinación, ejecución, difusión, control y evaluación del programa;
- Determinar las fechas y forma de entrega de los apoyos a los estudiantes que resulten seleccionados;
- Evaluar periódicamente la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa; y
- Lo no previsto en los presentes lineamientos será resuelto por este Comité de Asignación y Evaluación.

### **13. APLICACIÓN DEL PROGRAMA**

#### **13.1. INSTANCIAS EJECUTORAS**

La Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, será la instancia normativa y ejecutora del programa y las demás unidades administrativas de la propia Secretaría proporcionarán el apoyo que ésta requiera para la operación del mismo.

### **14. OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

#### **14.1. DIFUSIÓN**

La difusión del programa se realizará a través de la emisión de una convocatoria y demás medios que determine el Comité de Asignación y Evaluación del Programa.

#### **14.2. DE LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

Los aspirantes presentarán su solicitud y los documentos requeridos en la convocatoria ante el responsable del plantel educativo en el que estén realizando sus estudios.

El responsable de la institución educativa, revisará y validará las solicitudes; el cumplimiento de los requisitos; remitirá a la Secretaría de Educación la documentación de los candidatos a ingresar al programa; e incorporará la información de los mismos al módulo de captura que, para tal efecto, se establezca.

#### **14.3. VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

La Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior revisará y validará las solicitudes con sus anexos; las que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria serán turnadas al Comité de Asignación y Evaluación del Programa para la determinación de los candidatos que resulten beneficiados.

#### **14.4. ASIGNACIÓN DE LOS APOYOS**

El Comité de Asignación y Evaluación del Programa asignará los apoyos con base en los criterios de los presentes lineamientos. Ese acto deberá documentarse en el acta que al efecto se asiente por escrito.

#### **15. TRANSPARENCIA**

La Secretaría de Educación publicará en la página de transparencia el presente Acuerdo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El Programa de Permanencia Escolar para Estudiantes de Educación Media Superior y Superior en el Estado de México, tendrá vigencia durante el segundo semestre del Ciclo Escolar 2012-2013.

**SEGUNDO.** Los lineamientos de operación continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso de nuevos lineamientos o modificaciones que lo sustituyan.

**TERCERO.** La continuidad de la operación del Programa a que se refiere el presente Acuerdo, estará sujeto a la autorización de recursos presupuestales.

Dado en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, a los diez días del mes de mayo del año dos mil trece.

**L.C.P. y A.P. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN**